CONVENIO ESPECIFICO COLABORACIÓN
ENTRE FIAN INTERNACIONAL, SECCIÓN HONDURAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Por una parte, **Salvador Ignacio Molina Velásquez**, actuando en su condición de presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de **FIAN Internacional sección Honduras**, en adelante, "FIAN Honduras", en virtud de su nombramiento en asamblea del 10 de febrero de 2024, consta en el acta N°22, acuerdo 10, inciso a. Oficina con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Por la otra parte, **Odir Aarón Fernández Flores**, mayor de edad, casado, Ph.D en Ciencias Penales, Hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Comparecen ambos a manifestar lo siguiente:

CONSIDERANDO FIAN HONDURAS

I. Que FIAN Honduras es la organización mundial que trabaja por el derecho humano a la alimentación con comunidades rurales y urbanas, movimientos sociales vinculados al derecho a la alimentación, independiente de gobiernos, partidos políticos, ideologías y afiliaciones religiosas. CERTIFICA: Los Estatutos de la asociación denominada ASOCIACION FIAN HONDURAS, otorgados mediante Expediente Administrativo PJ-01122003-2419, de fecha nueve de junio del año 2004, con Resolución No. 4068-2004 y con primera reforma de estatutos presentados mediante Expediente Administrativo PJ-22062021-430.

II. Se constituye por tiempo indefinido la asociación denominada "Food First Información and Action Network, - FIAN por sus siglas en inglés- como una sección de la organización "FIAN INTERNACIONAL". En adelante identificada como FIAN Internacional sección Honduras, como una asociación civil, sin fines de lucro, que goza de estatus consultivo en la organización de las Naciones (ONU) y cuyo mandato le permite funcionar con secciones en cada país miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

III. Que FIAN Honduras tiene como visión una Honduras con avances significativos en el disfrute del Derecho Humano a la alimentación y nutrición adecuada y la aplicación de convenios y tratados internacionales, que promuevan la protección y defensa de los recursos y patrimonios de las comunidades.

IV. Que FIAN tiene como misión Fortalecer las capacidades institucionales y de actores relevantes del entorno que ayude a favorecer procesos de exigibilidad del DHANA, acompañando a líderes

comunitarios y movimientos territoriales en la creación de estrategias para la defensa de los derechos humanos.

CONSIDERANDO LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

I. Que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, la UNAH es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional.

II. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO AMBAS PARTES

I. Tomando en cuenta el punto en común entre ambas instituciones, el cual sería la investigación en las comunidades de los municipios de Marcovia y Namasigüe en el departamento de Choluteca.

POR TANTO

Encontrándose los comparecientes debidamente facultados, en virtud de su investidura y en nombre de las instituciones que representan:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio específico de Colaboración, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO 1: PROPÓSITO Y OBJETIVO

1.1 El objetivo general del presente convenio es evaluar los impactos en los medios de vida de las comunidades costeras de los municipios de Marcovia y Namasigüe, causados por la degradación ambiental asociada a la actividad industrial de producción de camarón, así como otros factores presentes en la zona. Proponer alternativas de co-gestión del sistema marino costero que surjan de los estudios investigativos realizados, fomentando la participación de las comunidades locales en la protección y sostenibilidad de su entorno.

1.2 la ejecución del proyecto dominado "Fomentar iniciativas de protección ambiental desde las comunidades costeras de los municipios de Marcovia y Namasigüe, departamento de Choluteca".

1.3 Para alcanzar el objetivo de este convenio, las partes podrán llevar a cabo las actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, mas no limitativa se enlista a continuación:

a. Identificar a los principales actores sociales involucrados en la contaminación, determinando su nivel de responsabilidad en la preservación del medioambiente en la región marino-costera de Marcovia.

b. Describir las transformaciones ocurridas en el ecosistema marino costero desde la perspectiva de las comunidades afectadas en el municipio de Marcovia.

c. Reconocer los saberes locales y las prácticas socioambientales en la región marino-costera de los municipios de Namasigüe y Marcovia.

d. Proponer acciones para la gobernanza marina costera que incluyan la participación de la comunidad y exijan la aplicación de la ley a los actores responsables de la contaminación y el deterioro ambiental.

ARTÍCULO 2: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. La **UNAH** asume los siguientes compromisos:

   a. Aportar la información técnica necesaria para asegurar el logro de los objetivos previstos en el presente convenio de cooperación.

   b. Asignación y designación del personal adecuado para el cumplimiento de las actividades previstas de acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como contraparte.

   c. Promover la divulgación de los avances técnico del proyecto.

   d. Brindar apoyo técnico y logístico.

   e. Seguimiento y monitoreo conjunto de las acciones del proyecto, en los proyectos definidos.

   f. Realizar acciones de visibilidad del proyecto.

2. **FIAN** Internacional Honduras asume los siguientes compromisos:

a. Coordinar la ejecución del proyecto y la responsabilidad técnica, incluyendo cuando la misma se desarrolla por socio locales, Entidades colaboradoras.

b. Realizar visitas y estancias al lugar donde se realiza el proyecto de investigación.

c. Asumir seguimiento del proyecto, a través de la planificación, monitoreo y evaluación a su debida ejecución.

d. Responsabilizarse en la elaboración de informes según los plazos establecidos.

e. Realizar gestión, coordinación técnica y administrativa del proyecto.

ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

a. Desarrollar el proyecto de investigación conjunto con académicos, investigadores y estudiantes.

b. Intercambiar entre ambas partes un artículo publicable internacionalmente con el acompañamiento de la Universidad de Costa Rica.

c. Intercambiar el documento final entre ambas partes.

d. Difusión a través de los canales que cada una de las partes tengan y según sus posibilidades.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN

4.1 El proyecto tendrá un presupuesto de SESENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES EXACTOS ($60,500.00).

4.2 FIAN será responsable de administrar el presupuesto, así como ejecutar los gastos de honorarios administrativos, honorarios profesionales académicos, viáticos, gastos de viaje y gastos varios.

ARTÍCULO 5: CRONOGRAMA DE TRABAJO

5.1 Las Partes convendrán cronograma de trabajo, para las actividades del proyecto que se detalla en el Anexo I del presente convenio.

5.2 El proyecto tendrá una duración de diez meses (10), a partir de la firma del presente convenio.

ARTÍCULO 6: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 Para efectos de comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

a. Por parte de la **UNAH: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FCCSS)**. Edificio D1, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras.

   - Responsable de la Coordinación del Proyecto el Dr. Héctor Figueroa Coordinador del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), Edificio C3, cuarto piso, aula 405 y 406. correo electrónico: hector.figueroa@unah.edu.hn. Teléfono 2216-6100, Ext. 100790.

b. Por parte de FIAN Honduras: Claudia Suyapa Pineda Medina, Colonia Kennedy, Tegucigalpa, Honduras, N° telefónico 33925122/22280569 Correo electrónico secretariadoejecutivo.fianhn@gmail.com.

6.2 Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

ARTÍCULO 7: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

7.1. Los bienes que las Partes aporten o utilicen para la ejecución de actividades al amparo del presente convenio, no pasarán a ser bienes comunes y su propietario original conservará dominio sobre los mismos, salvo pacto en contrario.

7.2. La suscripción del presente convenio no limita el derecho de las Partes a firmar acuerdos similares con otras instituciones, organizaciones o entidades, nacionales o extranjeras.

7.3. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las Partes mantendrán independencia jurídica y no asumirán obligaciones solidarias entre sí.

ARTÍCULO 8: PROPIEDAD INTELECTUAL

8.1 Salvo pacto en contrario, las actividades realizadas al amparo de este acuerdo no implicarán la transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual de las Partes.

8.2 Cada Parte acuerda que, para la utilización del nombre, logo, distintivo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra Parte, deberán contar con su autorización por escrito.

8.3 Si de las actividades conjuntas realizadas al amparo de este convenio resultara la creación de algún derecho de propiedad intelectual, las Partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

ARTÍCULO 9: ENMIENDAS Y ANEXOS

9.1 Este acuerdo podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de las Partes.

9.2 Dichas modificaciones o adiciones serán adjuntas al convenio en forma de enmiendas o anexos, respectivamente.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

10.1 El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años (5) a partir de la fecha de la última firma.

10.2 Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación con tres (3) meses de antelación por escrito a la otra Parte, sin perjuicio que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta originalmente.

ARTÍCULO 11: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

11.1 En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las Partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

* * *

FIAN
INTERNACIONAL
HONDURAS

Y en fe de lo cual, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares igualmente auténticos y del mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las Partes.

POR
FIAN INTERNACIONAL SECCIÓN HONDURAS

SALVADOR IGNACIO MOLINA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
HONDURAS

Fecha: 30/4/2025

POR
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

PH.D ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR

Fecha: 24-4-25

FIAN
INTERNACIONAL
HONDURAS

ANEXO I

PRESUPUESTO

Investigación sobre contaminación		
Actividad	**Rubros**	**Costos Totales en $**
Diseño de Investigación (trabajo equipo técnico, reuniones mesa intersectorial)	Alimentación, alquiler de salón, transporte y materiales de oficina.	2,000.00
Diseño de instrumentos de recopilación de información, selección toma de muestras	Alimentación, alquiler de salón, transporte, insumos y materiales de laboratorio (donaciones a laboratorio de la UNAH y CESCO)	20,000.00
Levantamiento de información enfoque social y muestras del enfoque físico químico	Alimentación, transporte, materiales de oficina y papelería, pago de lanchas y día de trabajo tanto para el equipo de investigación como los representantes de las comunidades	18,000.00
Ordenamiento y análisis de la información	Contratación asesora para FIAN coordinación equipo físico químico y contratación asistente laboratorio hídrico de la UNAH	4,0000.00
Elaboración informe, Validación y socialización de resultados de la investigación	Alimentación, transporte, salón, materiales de oficina (equipo de investigación, lideres comunitarios e invitados claves)	2,500.00
Total:		**$46,500.00**

Investigación sobre prácticas ambientales		
Actividad	**Rubros**	**Costos Totales en $**
Diseño de Investigación (trabajo equipo técnico)	Alimentación, alquiler de salón, transporte y materiales de oficina, hospedaje. (para el equipo conformado por la UNAH, UNA y FIAN)	2,500.00
Diseño de instrumentos de recopilación de información	Alimentación, materiales de oficina	500.00
Levantamiento de información	Alimentación, transporte, materiales de oficina y papelería tanto para el equipo de investigación como los representantes de las comunidades	8,000.00
Ordenamiento y análisis de la información	Alimentación, materiales de oficina	500.00
Elaboración informe, Validación y socialización de resultados de la investigación	Alimentación, transporte, salón, materiales de oficina (equipo de investigación, lideres comunitarios e invitados claves)	2,500.00
Total:		**$14,000.00**

I. CRONOGRAMA

Investigación sobre contaminación	
Actividad	***Período***
Levantamiento de información enfoque social y muestras del enfoque físico químico	Enero a abril 2025
Ordenamiento y análisis de la información	Abril-mayo 2025
Elaboración informe, Validación y socialización de resultados de la investigación	Mayo-junio 2025
Socialización y presentación pública de resultados de investigación	Julio a agosto 2025
Publicación de articulo científico	Octubre 2025 a marzo 2026
Investigaciones prácticas ambientales	
Actividad	**Período**
Levantamiento de información	Octubre a enero 2025
Elaboración informe,	Enero 2025 a abril 2025
Validación y socialización de resultados de la investigación	Abril a mayo 2025
Publicación de articulo	Mayo a julio 2025
Seguimiento de planes de manejo socio ambientales	Junio a noviembre 2025
Sistema de monitoreo de indicadores de desarrollo sustentable.	Junio 2025 a noviembre 2029